

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	13'00 "
Por un año.	24'00 "

Numeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de afines, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en caso de no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día su costumbre la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 30 de septiembre

## COMITÉ PARITARIO DE SERVICIOS DE HIGIENE

(PELUQUERIAS)

2246

Este Comité con objeto de regular el régimen de trabajo de los establecimientos de peluquería de señoras, distinto del que venían guardando los demás establecimientos de esta clase de la capital, tomó el acuerdo siguiente:

Que los establecimientos de peluquería de señoras se ajusten al régimen que guardan los demás establecimientos, debiendo por tanto, permanecer cerrados los lunes por la tarde, abriendo los domingos por la mañana.

Variará el horario del descanso de mediodía en los días considerados como laborables. En estos podrán tener como horas de cierre, las de una y media a tres y media en vez de hacerlo de dos a cuatro como las demás casas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el Real Decreto-Ley de Organización Corporativa Nacional de

26 de noviembre de 1926 (Texto refundido).

Logroño 30 de septiembre de 1930.

El Presidente,  
Gabino Fernández Quintano.  
El Vice-Secretario,  
Ignacio Aragón Bacigalupe.

(RAMO DE ALIMENTACION)

2247

Este Comité en sesión del pleno, celebrada al efecto, y con objeto de que pueda cumplir la finalidad debida la Base adicional, a las Bases de Trabajo aprobadas por el Comité en 18 de junio de este año (Boletín Oficial del 26 del mismo), acordó:

Que los establecimientos mixtos de venta de frutería, verdulería y ultramarinos a que la misma se refiere, habrán de separar los locales dedicados a expender unos y otros artículos, con un tabique de fábrica, concediéndose para verificar la separación de plazo de 30 días, a contar de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Los que no realicen la separación que se indica, serán considerados como establecimientos de ultramarinos, y en consecuencia habrán de sujetarse al horario de los establecimientos de su clase no pudiendo abrir por tanto los domingos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, conforme a lo dispuesto en el R. D.-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926 (Texto refundido).

Logroño 30 de Septiembre de 1930.

El Presidente,  
Gabino Fernández Quintano.  
El Vice-secretario,  
Ignacio Aragón Bacigalupe.

## Centro de Formación Profesional de Logroño

BECAS

2266

En virtud de acuerdo adoptado por el patronato local de Formación Profesional, se anuncia para su provisión tres becas: una, de 1.000 pesetas para los naturales de Logroño o que sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta población más de cinco años consecutivos; otra, también de 1.000 pesetas para los naturales del resto de la provincia o que lleven de residencia en él más de cinco años y ambas para cursar los estudios que en dicho Centro se cultivan; y la tercera de 1.250 pesetas que la pueden solicitar los residentes en cualquier punto de la provincia y estén en posesión del Certificado docente de Oficial Obrero o tengan derecho a él para cursar los estudios comprendidos en la especialidad correspondiente en el grado de Maestro.

Los aspirantes a las tres becas mencionadas deberán presentar sus instancias en el domicilio social del Patronato (Escuela Superior del Trabajo) dirigidas al señor Presidente, dentro del plazo que terminará el día 18 del actual mes a las nueve de la noche, a las que acompañarán justificantes que acrediten, carecer de recursos para realizar los estudios por su cuenta, ser obrero o hijo de obrero y en otro caso, los padres justificarán la contribución que paguen y el número de hijos menores de edad, mediante certificaciones de las A lo al días correspondientes; siendo preciso también para los que aspiren a las becas del grado de Oficial tener 11 años cumplidos sin exceder de 16.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela Superior del Trabajo ante Tribunal acordado, el día 20 a las diez de la

mañana para los que aspiren a las becas del grado de Oficial y el día 21 comenzarán los referentes al grado de Maestro, siendo objeto de las relativas al primer grado, las enseñanzas correspondientes a la instrucción primaria completa y de las referentes al grado de Maestro, las enseñanzas orales, prácticas y gráficas correspondientes al grado de Oficial.

Logroño, 1.º de octubre de 1930.

El Presidente del Patronato,  
FÉLIX GIL ESCOLAR.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2232

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Saturnino Herrero Lapeña vecino de Cervera del Río Alhama, fechado el 10 de Agosto, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial adoptada el 31 de Marzo último sobre liquidación practicada por la tarifa 1.ª de utilidades y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño, 29 de Septiembre de 1930.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,  
D. de Guzmán de Lacalle  
El secretario del Tribunal,  
Antonio Ruiz

## COMISION PROVINCIAL

(Conclusión)

Anunciar la oportuna subasta para contratar las obras de construcción de un puente sobre el río Leza, común a los caminos vecinales de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y San Román, Badillos a Avellaneda, por un presupuesto detal de contrata de 48.342'34 pesetas.

Aceptar la propuesta del señor Médico jefe del Manicomio provincial, respecto al traslado al Manicomio de Pamplona de tres enfermos, en virtud de hallarse sobrepasada con exceso la población manicomial que se alberga en el de esta provincia.

Hacer saber al vaquero don José Pérez el disgusto con que esta Corporación ha visto su comportamiento al manifestar su opinión de que la vaca distinguida estaba tuberculosa cuando de los análisis de la leche producida por la misma, no se ha observado que sufra tal enfermedad.

Conceder cien pesetas para adquirir un objeto de arte como regalo para la Asociación de la Prensa con destino a la Tómbola benéfica de dicha Institución.

Id. de una subvención de cincuenta pesetas para atender a los gastos que han de ocasionarse con motivo de la organización y premios de la carrera ciclista denominada «IV vuelta a Piqueras».

Aceptar el paleo destinado a la Diputación por el señor Presidente del Consejo de Administración de la Nueva Plaza de Toros de esta capital, más tres localidades, cuyo importe asciende a 630 pesetas, y dado el fin benéfico para que se celebran las corridas de toros de San Mateo.

Nombrar al señor Diputado provincial don José María Santaelalla para que, con el carácter de socio cooperador, forme parte de la Cámara Agrícola provincial.

Trasladar al señor Arquitecto provincial el informe emitido por el señor Inspector de Sanidad y la Comisión de Policía urbana, en el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, al autorizar a esta Corporación para construir dos pabellones en el Hospital provincial.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que adquiriera otra máquina de escribir usada, con destino a la oficina despacho del Manicomio, por el precio de 295 pesetas.

Aprobar los Reglamentos de régimen interior del Hospital y de los Asilos provinciales de

Beneficencia, y consignar un expresivo voto de gracias en favor de la Comisión de Gobernación compuesta por los señores Gutiérrez de Bárcena y Santaclalla, extensivo al señor Presidente y Secretario de la Corporación por el estudio que de ellos han hecho, así como a don Luis Ruiz Mosso, autor de los proyectos como Diputado director de aquellos Establecimientos.

Comunicar a los Ayuntamientos de Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba, que, accediendo a su petición, se ha procedido a sustituir por otro nuevo el tablero del puente sobre el río Neila y alquitranar las tijeras de madera, con lo que el referido puente podrá, con las limitaciones de carga que siempre ha tenido, cumplir su cometido hasta tanto sea subastado el trozo noveno de la carretera de la de Logroño a Soria a Mansilla, cuyo proyecto, redactado por la Jerarquía de Obras Públicas, se halla ya a informe en el Ministerio de Fomento y en el cual este puente está sustituido por uno de hormigón armado.

Abonar al Presbítero don Demetrio Mínguez Moreno, los haberes devengados por su difunto padre en el actual trimestre hasta su fallecimiento, siempre que sus hermanas doña Adoración y doña María Mínguez le autoricen en forma para ello.

Significar a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital, que por ahora, no es posible acceder a lo que interesa, ya que de solicitar y obtener la creación en Logroño de una Escuela Oficial de Comercio, lo sería previo acuerdo de hallarse dispuesta la Diputación a ingresar en el Tesoro, la suma necesaria al sostenimiento del personal académico de la misma, para lo que no cuenta con cantidad alguna consignada en su presupuesto ordinario; y, como la habilitación de crédito completa a la Excmo. Diputación Provincial en pleno, someter a la resolución de la misma su petición, por sí, al confeccionar, discutir y aprobar los próximos presupuestos, estima oportuno acceder a lo que se solicita.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Juan Caneio Palacios y su esposa Petra Calvo Zamajón.

Id. en el Manicomio Provincial a Alejandro Murga Sánchez, casado, de 45 años de edad, natural y vecino de Anguiano y Félix García Cristóbal, soltero, de 16 años de edad, natural y vecino de Calahorra.

Conceder la salida del Manicomio Provincial de Gabina Castillo Gil de Muro.

Aprobar la cuenta presentada por la Excmo. Diputación

Provincial de Guipúzcoa importante 439'70 pesetas por 139 estancias causadas en el Manicomio de Santa Agueda, por el demente Braulio Martínez Sainz, natural de Sorzano.

Remitir nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador civil las oportunas certificaciones correspondientes a los elementos en observación Bernardo Retas Burgos, vecino de Santurde; Félix Velasco Vallejo, natural de Logroño; Marcelino Bernedo Alvarez, vecino de Fuenmayor y Andrés Vidorreta Zapatel, vecino de Cervera del Río Alhama, a fin de instruir los expedientes judiciales a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Aceptar en un todo la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones a Médicos de guardia y Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial, nombrando para desempeñar dichos cargos por el orden de puntuación obtenida por cada uno de los opositores propuestos en la siguiente forma: Primer lugar, don Diego Azpeitia Iglesias; Segundo lugar, don Fernando Muñoz Serrano; Tercer lugar, don Gonzalo García Baquero y Cuarto lugar, don Manuel Luengo Tapia con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada uno.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué maestro alpargatero del Asilo Provincial, don Felipe Navarro, y conceder a su viuda doña Matilde Jaime, la pensión de viudedad que le corresponde.

Conceder al vigilante del Manicomio Provincial don Matías Madorrán Subero, 15 días de licencia.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Herce Barruso, Practicante por oposición de que se le destine a prestar sus servicios a las Clínicas del Hospital.

Desestimar la instancia de don Victoriano Galilea Terroba, Practicante titular de la Beneficencia Municipal de Lagunilla, en la que solicita sea concedida una plaza de supernumerario.

Id. id. la de doña Angeles Cháverri y Navascues, natural de Tudela (Navarra) comadrona, solicitando se le conceda una plaza de comadrona Supernumeraria.

Abonar al Ayuntamiento de Treviana las mil pesetas de subvención que se le tiene concedida, para reparación de la escuela de aquella villa, toda vez que justifica con la oportuna cuenta haberse llevado a cabo las obras.

Conceder la cantidad de 50 pesetas a la Tuna escolar Médico Valenciana, en atención a los fines benéficos para que ha sido organizada.

Aprobar diferentes cuentas

y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. la cuenta presentada por el señor Administrador de la Beneficencia, importante 142'60 pesetas por gastos de estancia en Arnedillo para la toma de aguas por el asilado Carmelo Emiliano San Pedro.

Id. la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de octubre próximo importante 133.830'40 pesetas.

Id. la liquidación de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio para el abono del premio de cobranza el agente ejecutivo don Félix Benito importante 657'24 pesetas.

Id. id. id. para el abono del premio de cobranza al agente ejecutivo don Pedro Puerta, importante 83'78 pesetas.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes don Melchor Barrio Agustín, Vidal Castellet Rubio, Cirriaca de Abajo Gamboa, Ignacio Albillo de Cea, Angel Ortigosa Onteriz, Venancio Martínez, Valentín Melón, Pelayo Eliz Sáenz de Tejada, Miguel Ibáñez Rivera, Francisco Santa María García, Amando Ubago Eguiluz y Faustino Soldevilla.

Desestimar las instancias de don Eduardo Rodríguez y don Hilario Elías Campos que reclaman sobre su clasificación de la cédula personal.

Conceder un plazo de diez días a don Lorenzo González Tierno, para que presente un certificado del habilitado de la Fábrica de Tabacos con el cual acredite la Renta de trabajo que percibe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el art. 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín Oficial.

El Presidente,  
Alfredo Muñoz.

El Secretario,  
Benigno Macua.

## Diputación Provincial

## SUBASTA

Se señala el día 22 de octubre próximo a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Leza común a los caminos vecinales de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y San Román, Badillos a Avellaneda, la cual tendrá lugar en

el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

El presupuesto de las obras de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos. 48.342'34 pesetas), y la fianza provisional será la de 483'42 pesetas.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial todos los días laborables de nueve a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder declarado bastante y acosta del interesado, por cualquiera de los señores abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se insertan al final y extendidas en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial hasta el día 21 de octubre próximo.

Estas han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta del puente sobre el río Leza» y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata.

En caso de resultar iguales dos o mas proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo lo adjudicación del servicio.

Las empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de octubre de 1923 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncio, derechos reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, considerándose como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así bien obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

#### MODELO de PROPOSICION

Don N. N.... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Leza común a los caminos de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y San Román Babillos a Avellaneda, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutar las obras), advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tiene fijados la Junta designada al efecto por Real decreto de 6 de marzo de 1929 y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926.

Logroño, 29 de septiembre de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz. El secretario, Benigno Mácua.

## SECCION PROVINCIAL DE ECONOMÍA

### Circular

2215

La Gaceta del día 11 del mes en curso, publica R. D. del Ministerio de Economía nacional de 9 del propio mes que copiado dice así.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por un año la vigencia del Real decreto de 7 de Septiembre de 1929, que autorizó al Servicio nacional del Crédito Agrícola para otorgar préstamos a los agricultores, con destino a la adquisición de simientes de trigo, en las condiciones prevenidas en el número tercero del artículo 1.º y en los artículos 2.º y 6.º del Real decreto de 21 de Septiembre de 1928.

Art. 2.º El Servicio nacional de Crédito Agrícola dará preferencia en la concesión de los préstamos a los labradores de los términos municipales que hayan sufrido notorios perjuicios en los temporales sobrevenidos durante el presente año agrícola, así como a los agricultores que se presten a utilizar las semillas seleccionadas por el Instituto de Cereali-cultura.

Art. 3.º Para atender a estas operaciones, el Servicio nacional de Crédito Agrícola dispondrá del importe de los reintegros de los préstamos concedidos para dicha atención el pasado año y que han de ser inexcusablemente devueltos antes del 30 del corriente mes de Septiembre, conforme se vayan efectuando y del remanente que existe del crédito que, en cuantía de cinco millones de pesetas, se concedió por el Ministerio de Hacienda en Real decreto de 7 de Septiembre de 1929.

Art. 4.º Del presente Decreto se dará cuenta, en su día, a las Cortes.

Dado en San Sebastián a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional, Luis Rodríguez de Viguera y Seoane.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO

### EDICTO

2224

Don Gregorio Sainz Eguizábal, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Bergasa,

Hago saber: Que con el fin de que por las Comisiones de evaluación puedan confeccionar los documentos que han de servir de base para la formación del Repartimiento General de utilidades correspondiente al año actual de 1930, por los vecinos de este término municipal se presentarán declaraciones juradas de sus utilidades tanto en la parte Real como en la Personal en un plazo de ocho días a contar desde el en que aparezca el presente inserto en el B. O. de la provincia. Advirtiendo que el que no lo presente en el plazo que se determina, se entiende que pasan por las que las comisiones les consignen, y por lo tanto perderán todo derecho a reclamación tanto en las utilidades impuestas como en las cuotas que resulten contributivas. Bergasa, a 27 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Gregorio Sainz.

### EDICTO

2250

Don Julián Herce García, Alcalde de esta villa de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de veintiocho del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de diez mil seiscientos treinta y siete pesetas, con imputación al capítulos, artículos, conceptos, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de mil trescientas cinco pesetas para el 10 por ciento de pesas y medidas y 20 por ciento de la renta de propios, capítulo 1.º artículo 1.º partida 3.º. Mil ochocientas pesetas para representaciones del Ayuntamiento, capítulo 1.º artículo 1.º. Siete mil cuatrocientas pesetas para construir un matadero, capítulo 11.º artículo 1.º.

Y se hace público en conocimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Castañares de Rioja, a 29 de septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Julián Herce.

Administración de Justicia

EDICTO

2287

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Patrocinio García Allona sobre declaración de ausencia, administración de bienes de don Marcelino Abalos López, en cuyo expediente y por auto de doce de Julio último se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del don Marcelino Abalos López y acordado se publique esta declaración por medio de edictos llamando a la vez al dicho don Marcelino Abalos López y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare, con intervalo y término de dos meses cada uno, cuyos edictos se fijarán uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.

Este segundo edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta.

D. S. O.

P. N.

Gerardo Ramos

ANUNCIOS

ANUNCIO

2261

No habiéndose presentado pliego alguno a la subasta de 164'276 metros cúbicos maderables, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, número 101, del día 23 de Agosto último; con las mismas condiciones que la anterior tendrá lugar la 2.<sup>a</sup> el día 6 de Noviembre próximo, debiendo presentarse los pliegos hasta el día 5 de dicho mes de Noviembre.

Almarza de Cameros, a 1 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Juan Rubio

ANUNCIO

2259

Terminados los padrones de la patente Nacional de vehículos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive, al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Arnedillo, 1.º de octubre de 1930

El Alcalde,  
Nemesio López.

ANUNCIO

2258

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Autol, 1.º de octubre de 1930.—

El Alcalde,  
J. Fernández

ANUNCIO

2211

En cumplimiento de la base 1.ª de la circular núm. 2.107 de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se hallan expuestos al público desde el 1.º del próximo octubre hasta el día 15 ambos inclusive y a fin de escuchar las reclamaciones pertinentes, los padrones de la Patente Nacional de Automóviles de este término municipal, que han de regir durante el año 1931. Dichas reclamaciones se admitirán durante la segunda quincena del referido mes y habrán de fundarse en bases que se demuestren documentalmente, advirtiéndose que en caso contrario y pasados los plazos señalados, no se admitirá ninguna.

Onigosa, 26 de septiembre de 1930.

El Alcalde,  
Hilario García.

ANUNCIO

2255

Don Julián Herce García, Alcalde constitucional de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de

Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañares de Rioja, a 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Julián Herce.

ANUNCIO

2267

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de agosto de 1924.

Munilla, 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Roberto Hernáez.

ANUNCIO

226

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Torreçilla sobre Alcanoo a 28 de Septiembre de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Ugarte.

ANUNCIO

2257

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados

en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canillas de Río Tuerto a 28 de Septiembre de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Leoncio Torreçilla.

ANUNCIO

2260

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Arnedillo, 1.º de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Venancio López.

EDICTO

2285

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Navajún, 1.º de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Gregorio Sáenz

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

2223

Se abre concurso por el breve plazo de 6 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para proveer la plaza de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de mi presidencia.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Intervención Municipal a disposición de los aspirantes al cargo que quieran examinarlo.

Logroño, 27 de septiembre de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Ramón Martínez.